

# Acta

Nº 98 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la

Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de día martes 15 de marzo del dos mil veintidós con la asistencia de las señoras y los señores.

## **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS**

Jonathan Miguel Arrieta Ulloa. **Presidente**

Iris Figeac Zúñiga, **Vice Presidenta**

José Alex Reyes Gómez

Laura Alicia Arauz Tenorio

Ronald Mendoza Carmona

Noilyn López Marín

José Alonso Salinas Prendas

## **Regidores Suplentes**

Grettel Andrea Murillo Quirós

José Eduardo Vargas Chavarría

Flor Zúñiga Rodríguez

Enrique Martin Mora Monge

Kleyber Álvarez Mora

Patricia Guido Chinchilla

Natalia Mariela Rojas Brenes

## **Síndicos Propietario**

Ismael David Siles Acuña

Héctor Alonso Hidalgo Sánchez

Rosibel Calderón Chinchilla

Saúl Serrano Álvarez

María Gilda Guido Marchena.

## **Síndicos Suplentes**

María Guiselle Torres

Cynthia Catalina Barrantes Bolaños

José Luis Morales Corrales

Iris Raquel Salas Vindas

Gustavo Adolfo Reyes Castro

Modesto Alpizar Luna

**ALCALDE MUNICIPAL**

Emilia Martinez Mena

**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son:

**Orden del día**

1. Aprobación agenda 98 y aprobación del acta ordinarias 97  
Oración.
2. Audiencia.
3. Lectura y tramitación de Correspondencia.
4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia
5. Asuntos de la Alcaldía
6. Convocatorias.
7. Dictamen de Comisiones
8. Mociones
9. Iniciativas de los miembros del Concejo.
10. Cierre de Sesión

**CAPÍTULO I**

**Art. 01 Oración** la realiza al Regidora Iris Figeac

**Art.02. Se someta votación el orden del día.** Queda aprobado por unanimidad.

**Art.03. Observaciones al acta ordinaria N° 97**

**Regidora Suplente Grettel Murillos.**

En asuntos de presidencia no se incluyó la votación del acuerdo para la prórroga del Comité Cantonal de Deportes.

**Se somete a votación** quedando. Queda aprobado por unanimidad

**CAPÍTULO II**

**Art. 2. Audiencia.**

No hay audiencia en el día de hoy.

**CAPÍTULO III**

**Art 3. Lectura y tramitación de Correspondencia.**

**3.1 Nota de la Unión de Gobiernos Locales.**

Se recibe San José, 07 de marzo de 2022 Oficio IP-013-03-2022, nota de Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograr lo anterior, solicitamos a este honorable Concejo Municipal, audiencia para exponer los alcances del Proyecto de SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Expediente No. 22.670 que se tramita en la Asamblea Legislativa actualmente, así como la retroalimentación y puntos de mejora que puedan brindarnos este cuerpo edil.

Aunado a ello, deseamos abordar para su conocimiento, la estrategia de movilidad activa, que incluye los alcances de la entrada en vigencia de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista Ley No. 9660, Ley de Movilidad Peatonal Ley No. 9976 y Ley de Comercio al aire libre Ley No. 10126 en los Gobiernos Locales del país.

Para la notificación de la fecha, hora y modalidad de las audiencias, agradecemos sea coordinada al correo de la encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social, Guiselle Sánchez Camacho, al correo electrónico qsanchez@unql.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 2290-4158. De antemano agradecemos la atención a este oficio.

**Se acuerda:** coordinar para dar audiencia.

### **3.2 Nota del Departamento de Legal de la Municipalidad de la Licenciada Patricia Sandoval.**

Se recibe oficio 14 de marzo, 2021. MA-AM-AJ-017-2022, Reciban un cordial saludo, a la vez, realizo formal solicitud a éste cuerpo colegiado tocante a la interpretación del término beneficiarios del artículo 2o del Reglamento de becas aprobado por éste Concejo municipal.

Adjunto el oficio MA-AM-AJ-016-2022 del 11 de marzo, 2022, relativo al análisis instado en el oficio MA-AM-GDH-OFIM-005-2022 de la Oficina de la mujer, ambos para su análisis. Sin más por el momento, quedando atenta a lo peticionado, de ustedes.

### **II nota del Departamento de la Oficina de la mujer, oficio de la Licenciada Karla Umaña.**

Se recibe nota de fecha de 11 de marzo de 2022, oficio MA-AM-AJ-016-2022. Al respecto y en primera instancia es imperativo recordar que esta dependencia no se encuentra facultada para resolver casos específicos, toda vez que es un órgano asesor y no resolutorio de la administración municipal. Lo contrario implicaría sustituir a la Administración activa en la toma de decisiones, vulnerando el Principio de Legalidad previsto por el numeral 11 de la Constitución Política y 11 de La Ley General de la Administración Pública, al ser una atribución que no nos ha sido otorgada por el ordenamiento jurídico administrativo, empero, se valorará la consulta de forma general y ese sentido se procede a realizar un análisis acerca de lo peticionado.

Básicamente la consulta radica en la interpretación que se le debe dar al Artículo No. 2, del Reglamento de Becas Municipales que rige y que fue publicado en el Diario La Gaceta Alcance No. 292, del lunes 4 de diciembre del 2017 que textualmente indica:

Artículo 2g—Podrán obtener el derecho a la beca, aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren cursando estudios en los centros educativos públicos del cantón de Alajuelita, ya sea de enseñanza primaria, secundaria y especial. Siempre y cuando sean estudiantes que residan en el cantón y acudan a la educación formal diurna y que estén en el grupo etario de los (6 a 17 años). Así también se podrán adjudicar becas a estudiantes que residan en el cantón y que acudan a instituciones educativas de cantones aledaños. Se excluyen del beneficio de beca municipal a los hijos e hijas de funcionarios municipales y a los hijos e hijas de los miembros del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, (énfasis propio)

Lo anterior debido a lo señalado por el Departamento de Recursos Humanos quien refiere que la joven Kristel Vanessa Gonzáles Ramírez, cédula 119880443, del distrito de San Antonio, seleccionada para otorgarle el beneficio de Beca Municipal 2022, es hijastra de un funcionario municipal del área de recolección de basura. Valga mencionar que dicho vínculo no fue detectado en la revisión realizada en SINIRUBE por la Oficina de la Mujer, a razón de que dentro éste nexo no está registrado el funcionario municipal como la pareja actual y conviviente de la madre de Kristel, la señora ELAN MELANIA RAMIREZ ARAYA, cédula 114780041, quién figura como jefa de hogar y única persona adulta de dicha familia, donde fue valorada en condición de Pobreza Extrema por el IMAS, estudio actualizado el 11 de noviembre del año 2020. Derecho de familia costarricense, reconocimiento uniones de hecho.

El Código de familia reza en el Artículo 242.- La unión de hecho pública, notoria, única y estable, por más de tres años, surtirá todos los efectos patrimoniales propios del matrimonio formalizado legalmente, al finalizar por cualquier causa.

(Así adicionado por el artículo 1º de la ley No.7532 del 8 de agosto de 1995, "Adiciona el Código de Familia para Regular la Unión de Hecho"). (Así corrida su numeración por el artículo 2 de ley No.753» de 1995, que lo traspasó del antiguo artículo 229 al 242).

Al respecto, de igual forma, la Sala Constitucional ha establecido mediante precedentes anteriores, la necesidad de reconocer a las uniones de hecho como una verdadera fuente de familia. En la sentencia N° 1 115-94 de las nueve horas con veintidós minutos del veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en lo conducente, señaló:

(...) las uniones de hecho, cumplen funciones familiares iguales a las del matrimonio, y se caracterizan al igual que éste, por estar dotados al menos de, estabilidad (en la misma medida en que lo está el matrimonio), publicidad {no es oculta es pública y notoria), cohabitación (convivencia bajo el mismo techo, deseo de compartir una vida en común, de auxiliarse y socorrerse mutuamente) y singularidad (no es una relación plural en varios centros con vivenciales" (...)

Así las cosas, se han establecido Lineamientos para la interpretación del concepto familia, en el sentido de que ha de hacerse extensiva y no restrictivamente y deben incluirse dentro del instituto tanto la familia unida por vínculo formal (el matrimonio), como aquellas que se originan en lazos afectivos no formales, sean las uniones de hecho con características de regularidad, singularidad y estabilidad.

En la sentencia constitucional número 2000-06967 de las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del ocho de agosto del dos mil, se indicó:

"Partiendo de ese concepto amplio de familia necesariamente debe incluirse la relación que se da entre dos seres donde uno proviene del otro por generación y designa el vínculo existente entre el padre o la madre con su hijo, con el fin de equiparar, en la medida que resulte razonable, a los hijos biológicos de uno u otro cónyuge aunque su nacimiento no concorra con el matrimonio. Es decir que los hijastros debidamente asimilados a la familia, con ciertas características como la estabilidad, el reconocimiento, la publicidad, sean debidamente asimilados dentro del concepto de familia, (la negrita y el énfasis no son del original).

En el ámbito legal, mediante la Ley número 7532, del ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se incluyó en el Código de Familia el Título VII, Capítulo Único, referente a la Unión de Hecho, como en la propia jurisprudencia de la Sala Constitucional se reconoce la existencia de una situación táctica, a la que el ordenamiento jurídico no puede ser indiferente, esto es, la unión de hecho, bajo la consideración de que aun cuando la Constitución Política estableció que "el

matrimonio es la base esencial de la familia", no es la única fuente de familia, de manera que en diversas ocasiones, por ejemplo, en sentencias número 3435-92, 0346-94, 1151-94, 1975-94, 3693-94, y 7515-94 la Sala IV ha insistido en la legitimidad de dotar de protección legal a la familia de hecho, ha de mencionarse que éste tipo de reconocimiento se extiende no solo a los miembros de las parejas de hecho sino también a los hijos habidos dentro de la relación o fuera de esta, caso contrario, significaría vulnerar el numeral artículo 51 constitucional.

## II) Interpretación auténtica.

La interpretación auténtica del derecho es aquella realizada por el propio autor de la norma (énfasis agregado); se dice también que es la efectuada por el legislador o mejor dicho, por el Poder Legislativo, en el entendimiento de que éste es el autor de la norma.

Bajo esta tesis, podría interpretarse que la voluntad del Concejo Municipal al momento de aprobar el 09 Reglamento de Becas Municipales en su artículo segundo, fue evitar el conflicto de intereses a la hora de otorgar éste beneficio para que el mismo no quede a lo interno de la municipalidad, excluyendo tanto a sus funcionarios como a los miembros del Concejo municipal; esto, podríamos esperar como el fin de la norma. Sin embargo, la interpretación solicitada a esta Dependencia {copio textual,} formula: " favor indicarme cómo se interpreta la palabra "hijos e hijas" a nivel de aplicación de este Reglamento, si solo afecta a los hijos biológicos y/o no biológicos pero reconocidos a nivel registral en el TSE o también a los hijastros/as? La consulta la hago para tomar la decisión más adecuada y no incurrir en problemas a nivel legal para mi persona, los integrantes del Concejo Municipal que integraron dicha Comisión y/o la Municipalidad como institución pública".

Interpretación que no puede ser hecha de modo subjetivo o discrecional, aun y cuando la discrecionalidad encuentre sus límites en la competencia legal y la realización del interés público.

Expuesto lo anterior, en razón de que mantengo que la interpretación auténtica de éste Reglamento es materia del Concejo Municipal, a fin de evitar incongruencias y se permita delimitar los alcances tanto de fondo como de competencia respecto al alcance de los posibles beneficiarios, tomando en consideración el comprometer fondos públicos, extiendo a éste órgano colegiado una cordial solicitud de interpretación relativa al tema supra expuesto. Se suscriben Licenciadas, Patricia Sandoval, Karla Umaña.

## III. nota.

4 de Marzo del 2022 MA-AM-GDH-OFIM-005-2022, SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL, En horas de la mañana se apersonó la Licda. Alejandra Soto del Departamento de Recursos Humanos a mi oficina, para señalarme que la joven Kristel Vanessa Gonzales Ramírez, cédula 119880443, del distrito de San Antonio, quién resultó seleccionada para otorgarle el beneficio de Beca Municipal 2022, es hijastra de un funcionario municipal del área de recolección de basura. Cabe destacar, que dicho vínculo no fue detectado por mi persona en la revisión realizada en SINIRUBE, a razón que en dicho núcleo familiar no está registrado el funcionario municipal como la pareja actual y conviviente de la madre de Kristel, señora ELAN MELANIA RAMIREZ ARAYA, cédula 114780041, quién figura como jefa de hogar y única persona adulta de dicha familia, donde fue valorada en condición de Pobreza Extrema (I Quintil) por el IMAS, actualizado el 11/11/2020.

Siendo así, solicito su criterio legal para ver si se le otorga o no el beneficio de Beca Municipal a la muchacha ya que ella no es hija biológica del funcionario en cuestión.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo N0' 2, del Reglamento de Becas Municipales que rige y que fue publicado en el Diario La Gaceta Alcance N0, 292, del Lunes 4 de Diciembre del 2017, y que reza lo siguiente Artículo 2o—Podrán obtener el derecho a la beca, aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren cursando estudios en los centros educativos públicos del cantón de Alajuelita, ya sea de enseñanza primaria, secundaria y especial. Siempre y cuando sean estudiantes que residan en el cantón y acudan a la educación formal diurna y que estén en el grupo etario de los (6 a 18años). Así también se podrán adjudicar becas a estudiantes que residan en el cantón y que acudan a instituciones educativas de cantones aledaños. Excluyen del beneficio de beca municipal a los hijos e hijas de funcionarios municipales y a los hijos e hijas de los miembros del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal.

De acuerdo al resaltado, favor indicarme cómo se interpreta la palabra "hijos e hijas" a nivel de aplicación de este Reglamento, si solo afecta a los hijos biológicos y/o no biológicos pero reconocidos a nivel registral en el TSE o también a los hijastros/así La consulta la hago para tomar la decisión más adecuada y no incurrir en problemas a nivel legal para mi persona, los integrantes del Concejo Municipal que integraron dicha Comisión y/o la Municipalidad como institución pública. Se suscriben Licenciadas, Patricia Sandoval, Karla Umaña.

**Se acuerda:** se trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos, para su deliberación.

### **3.3. Nota de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Alajuelita.**

Se recibe oficio MA-03-AI-N°018-2022, de fecha 11 de marzo 2022ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION CON RESPECTO A TRASLADO DE DENUNCIA A LA ALCALDIA MEDIANTE OFICIO MA-09-AI-N°54-2021 DEL 16 DE SETIEMBRE 2021 A NOMBRE DEL SR BERNAL MARIN MORA

Solo para recordar que a la fecha está pendiente de informar a esta Unidad de Auditoria Interna cuales ha sido las acciones realizadas con respecto con relación la denuncia presentada a esta Unidad de Auditoria Interna de hechos bajo la referencia MA-09-AI-N°54-2021 de fecha 16 de setiembre de 2021 en contra el Sr. Bernal Marín Mora.

No omito manifestarle que lo anterior es de conformidad con el inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente: "analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna..." lo destacado en negrita no es del original. Se suscribe Lic. José Avelino Castillo Abadía Auditor Interno Municipalidad de Alajuelita.

**Se acuerda.** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Alcaldía Municipal.

### **3.4 Nota del caso PRONTO DESPACHO SOLICITUD REFERENCIA ING#398, [NSP#397)**

Se recibe nota de fecha sin fecha, se traslada la nota a: Sr. Concejo Municipal Municipalidad de Alajuelita, Sr- Modesto Alpizar Alcalde Municipal, Sres. Departamento de Inspección y Patentes Municipalidad de Alajuelita, Sres. Departamento de Ingeniería Municipalidad de Alajuelita.

y solicito un pronto despacho a mi solicitud con los números de referencia ING#398, INSP#397 presentados a su autoridad en fecha 28 de febrero del presente, esto por cuanto no he recibido atención a mi solicitud y actualmente el centro educativo está funcionando, tengo conocimiento de fuentes confiables que no cuentan con los permisos de Ley tanto Ministerio de Salud así como autorización por parte del Ministerio de Educación Pública, por ende no podría estar funcionando, muy por el

contrario se está induciendo a engaño a los padres de familia que han decidido dejar a sus hijos en un lugar no autorizado. Lo que conlleva a una publicidad engañosa que afecta a la colectividad, de lo cual claramente la Municipalidad es el ente rector de velar por ese tipo de situaciones.

Por todo lo anteriores necesario para la suscrita que se lleve a cabo lo solicitado y que se brinde una respuesta en tiempo y oportuna de la situación real sobre si cuentan o no con los permisos municipales, ya que se me está causando un grave perjuicio, así las cosas solicito nuevamente que procedan con las solicitudes números de referencia ING#398, INSP#397.

1. Solicito una Inspección al lugar
2. Solicito me brinden copia certificada de la Patente Comercial que posee esa propiedad si existiere y si no existiere se me brinde de igual forma la información de manera certificada
3. Solicito me certifique que tipo de uso de suelo es el que corresponde para la propiedad indicada de conformidad con el planeamiento urbano municipal actual y vigente.
4. Solicito se me certifique si tiene los permisos necesarios para publicitar y poner en funcionamiento un centro educativo para esta zona urbana, siendo que en la misma existe al frente de dicha propiedad una parada de buses públicos, no existe área de parqueo, y además se encuentra en una zona residencial frente a calle publica de tres carriles, altamente transitada por ser la entrada principal del cantón.

**Se acuerda:** trasladar la nota a la comisión de Gobierno y Administración, y la Administración Municipal para su respuesta.

### **3.5 Nota de la Señora Rosibel Fernández**

Se recibe nota de fecha 14 de marzo de 2022 dirigida a, Sres.: Municipalidad de Alajuelita. Sres.: Concejo Municipal en pleno. Atte. Alcalde Modesto Alpizar Luna, Mi razón de esta nota es la siguiente, queja que en reiteradas ocasiones he recibido visitas con amenazas de diferentes tipos del Sr Jaime Casasa colaborador de la Municipalidad. Motivo del cual en una ocasión me presente para aclarar mi situación en las mismas oficinas y con el mismo sr, Alcalde ahora nuevamente se presenta con el mismo tema el viernes 11 marzo de 2022 junto con otros funcionarios este me viene amenazar que mi casa no tiene los permisos y va a ser demolida además me amenaza con pegarme con una faja y sus palabras que no son de un funcionario Ahora yo poseo permisos de construcción y todos mis impuestos están al día no se sí es que como soy mujer y enferma él me debe de amenazar cuando él quiera y no es así esta vez tengo los testigos de ser necesario para denunciarlo pero esperando se le sancione y se estudie mi queja espero de ustedes una respuesta y de del sr Casasa un disculpa al menos. Quedo a la espera para lo pertinente.

Rosibel Fernández Aguilar teléfono 7239... adjunto permiso de construcción.

**Se acuerda:** se trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos y copia a la Administración Municipal para dar respuesta.

### **3.6 Nota de CONAPAM, asunto Comunicación de información**

Se recibe oficio 14 de marzo de 2022 CONAPAM-DE-0291-O-2022, En esta oportunidad, deseamos hacer de su conocimiento que en la Gaceta No. 17 del 28 de enero de 2022, se publicó la Ley 10046 Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades. En la cual se indica que en el artículo 13 del Código Municipal, ley 7794 del 30 de abril de 1998, se agrega numeral t), este indica:

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

Considerando que el artículo 170 de la Constitución Política establece y garantiza la autonomía de las corporaciones municipales, desde el CONAPAM somos plenamente respetuosos de esta autonomía. No obstante, considerando que por imperativo del artículo 34 inciso d) de la Ley No. 7935 antes citada, dentro de los fines de esta Institución se encuentra "Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en esta ley y en el ordenamiento jurídico en general", estimamos oportuno facilitarles esta información para lo que estimen oportuno. Se suscribe, Denis Angulo Alguera, presidente, Junta Rectora CONAPAM.

**Se acuerda:** Trasladar la nota a la Comisión de Adulto Mayor para su resolución

### **3.7 nota de Asamblea Legislativa para su votación. Asuntos ASUNTO: Consulta proyecto 22.692**

Se recibe oficio de octubre de 2021 CPEM-078-2021, Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 14, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "LEY PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA EN LOS GOBIERNOS LOCALES DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19", expediente 22.692 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgue una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 12 de noviembre.

**Se acuerda:** trasladar el expediente 22.692, a la comisión de Cultura, para su dictamen.

### **3.8 Nota de Ingeniera Municipal, sobre el tema de La Lajuela.**

Ante la solicitud presentada por: MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, Documento de identificación: 3-014-042044, dueño del dominio en la finca ubicada en el distrito de SAN FELIPE, Conforme al plano catastrado: SJ-1556967-2012, Número de finca: 1-424168-000. Se indica que el uso de suelo permitido es NOTA: El uso de suelo autorizado "No implica Permiso de Construcción, ni autorización para ejercer actividades comerciales, industriales o mixtas (Dictamen C-327-2001 y C-341-2007 P.G.R.).

Para lo anterior se debe de cumplir con todos los requisitos establecidos por la legislación vigente, según sea la actividad que se pretende realizar (construcción, obtención de una patente de comercio, industria, etc.)

Por este medio se informa sobre las aclaraciones respecto al uso de suelos, donde se exponen los siguientes puntos,

1. Como la reglamentación vigente se tienen:
  - Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060.
  - Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240.
  - Ley de Construcciones, Ley N° 833.
  - Reglamento de Construcciones, Publicado en el Alcance N° 62, la Gaceta N° 54 del 22 de marzo del 2018.

Los temas referentes a altura se deberán consultar con las instituciones pertinentes como lo son el I.N.V.U. y Aviación Civil. Las características del terreno, estudios de suelos, estudios previos son competencia del consultor.

FINALIDAD DE USO DE SUELO	INSTITUCIONAL
FINALIDAD ACTUAL	LOTE SIN CONSTRUCCIÓN
ALINEAMIENTO	SE SOLICITA ALINEAMIENTO DEL RIO ALAJUELITA, COLINDANTES O QUE PASEN POR LA PROPIEDAD, EMITIDO POR INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO I.N.V.U.,
ALINEAMIENTO VIAL	DERECHO DE VÍA 14 METROS, DE LÍNEA CENTRO 7 METROS HACIA LA PROPIEDAD, O ALINEAMIENTO VIAL U.T.V.G., DEBE DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN
AFECTACIÓN	EXISTE AFECTACIÓN POR FALLA GEOLÓGICA EN LA ZONA, VER MAPA
INUNDACIÓN	SEGÚN LA CARTOGRAFÍA ACTUALIZADA SE TIENE RIESGO DE INUNDACIÓN AFECTANDO LA PROPIEDAD, VER MAPA
<b>USO DE SUELO INSTITUCIONAL NO CONFORME PARA CONSTRUCCIÓN</b>	
ESTO SUJETO CAPÍTULO VIII. EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, ARTÍCULO 154. Dimensiones mínimas, CAPÍTULO VIII. EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, ARTÍCULO 153. Piezas habitables y no habitables, REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.	
ESTO SUJETO CAPÍTULO VIII. EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, ARTÍCULO 162. Número máximo de unidades habitacionales por lote, de no cumplirse con este punto es motivo de rechazo de proyecto.	

OBSERVACIONES: CAPTURAS DE CARTOGRAFÍA ACTUALIZADA:



ESTE USO DE SUELO TIENE UNA VALIDEZ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE ALAJUELITA, A LOS 15 DÍAS DE MARZO DEL 2022, ESTO CON BASE CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES PARA EDIFICACIONES, REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

**Se acuerda:** trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos y copia al Asesor legal para que nos dé un criterio legal sobre el tema.

**Regidor Alex Reyes.**

Es solamente para consultar a ver si no se le traspapeló una nota de la asociación Alajuelinda que me dijeron que había enviado una nota al Concejo Municipal. Me indicaron que la fueron a dejar el viernes.

**Secretaría municipal Emilia Martínez**

No, no he recibido ninguna nota de la asociación Alajuelinda, será que estaba enviando para la administración.

**Regidor Alex Reyes** Me dijeron que venía para la administración, y para el concejo municipal. Igual voy a consultar. Mañana hago la consulta muchas.

## CAPÍTULO IV

### **Art 4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia.**

Se recibe del órgano director del Licenciado Víctor González Jiménez el informe final con ocasión a la investigación que se lleva a cabo en contra del señor José Avelino Castillo auditor municipal, este tema tiene un asunto delicado y de confidencialidad.

"Estimados Señores del Concejo" es parte de la investigación que da y nos emite el órgano director para nosotros poder tomar el acto final previo o de valorar transmitir, o pronunciamiento alguno esto hay que remitirlo a la Contraloría General de la República para que emita un dictamen con ocasión al procedimiento llevado a cabo, le voy a pedir al asesor legal Don Carlos que se haga referencia al tema.

#### **Asesor legal Carlos Lanzas**

Buenas noches Presidente, Estimado Señor alcalde y estimados señores miembros de este Honorable Concejo Municipal, y honorables vecinos que nos siguen poner redes sociales.

Básicamente bueno finalmente, tenemos entiendo ya lo que se llama informe de hechos probados y no probados de un debido proceso o un procedimiento administrativo que se le exige a un funcionario público cuando presuntamente o supuestamente ha llevado una actuación normal o irregular en el ámbito de sus funciones y competencias, parte de un estado de derecho es darle el debido proceso esa oportunidad de ejercer descargos y ejercer la defensa de mérito, en el caso de los auditores o de los auditores internos por Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, no es que sean funcionarios especiales, ni nada de eso, pero tiene una suerte una suerte de garantía de inamovilidad diferente a cualquier otro funcionario público, qué quiere decir esto que eventualmente para tramitar alguna acción en contra de ellos necesitan primero pasar por un examen de ácido o una revisión o qué hace la Contraloría dónde precisamente hace esta suerte de revisión de che de cargos si se ejerce o bien si se ejerció la defensa con normalidad que esté el expediente debidamente conformado la labor por la cual se contrató al órgano director va a ser revisada por la Contraloría General de la República en este tipo de escenario que estamos y bien lo ha dicho Don Jonathan aquí hay una suerte de confiabilidad aun porque esto es parte del procedimiento este incluso este informe todavía no se agrega al expediente como tal, porque es parte en insumo como tal o una decisión pero de previo a que ustedes tomé esa decisión debe remitirse el tema a la contraloría general de la república de conformidad a esta garantía Resultados de miembros de este honorable Concejo Municipal qué cargos ejerció normalidad está regulada en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República para que ellos emitan un dictamen favorable o no, porque como les Índico la Contraloría va a hacer esta revisión es lo que hay que hacer eso es un requisito procesal aquí el acuerdo sería será por recibido el informe y se envía a la contraloría general de la república para lo de su cargo, eso sería básicamente.

#### **Secretaría municipal Emilia Martínez.**

Solamente para hacerle una consulta a Don Carlos, entonces solo pondría que se recibe y no puedo poner ninguna información de lo que nos entregó el señor Don Víctor González, es que necesito que quede claro para que no se me diga porque no ingrese la documentación, solamente el comentario que usted acaba de hacer es lo que va en el acta y se recibe el documento del órgano.

**Asesor legal Carlos Lanzas.** Básicamente, doña Emilia sería hacer recibe informe final de hechos de aprobados y no aprobados del expediente xxx, 2021 en contra del funcionario tal... Por parte de Alajuelita se acuerda remitido a la contraloría general

de la república para lo de su cargo de conformidad con el artículo 15 de la Ley orgánica de la contraloría general de la república eso sería en 2 líneas en el acuerdo.

Y como usted lo indica no se debe de agregar nada porque tiene esa suerte de confiabilidad no queda nada en actas del fondo del asunto porque es parte de la investigación aún.

**Presidente Municipal Jonathan Arrieta.**

Se somete a votación: el siguiente acuerdo “Se acuerda remitir a la Contraloría General de la República para lo de su cargo de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”. Se aprueba por unanimidad y se le aplica el artículo 45 del código municipal **QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Indicar que el Dictamen costa de 65 folios para que no se pierda ninguna página, y quede en actas que el expediente, este informe final consta 65 paginas.

**CAPÍTULO V**

**Art 5. Asuntos de la Alcaldía.**

Un saludo cordial a todos los regidores y a todo el Concejo en pleno y a todos los estimables ciudadanos que nos ve solamente recordarles señor presidente la convocatoria para el día jueves la extraordinaria para presentar la rendición de cuentas de mi parte eso sería.

**CAPÍTULO VI**

**Art. 6. Convocatorias.**

Se convoca a la sesión extraordinaria jueves 17 de marzo 2022, con el tema de Rendición de Cuenta 2021 de forma virtual, este Concejo Municipal aplica el artículo 40 de Código Municipal.

Art. 40 “Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del concejo municipal cuando esté lo acuerde y sin que por ello deba pagarse remuneración alguna”.

Y citamos a los siguientes funcionarios. Luis Orozco Ureña, teresita Zúñiga Jiménez, Juan Manuel Picado, Johanna Ávila, Liliana Vargas, Silvia Molina, Jaime Casasa, Cristian Bianco, Filip David.

**Sr Alcalde Municipal**

La idea es, y la mecánica, que cada funcionario exponga los logros de sus metas eso lo hace más participativo gracias señor presidente.

Se convoca a las comisiones permanentes del Concejo Municipal el día lunes 21 de marzo de 2022 al ser las 7:00 pm.

**CAPÍTULO VII**

**Art 7. Dictamen de Comisiones.**

**Comisión de asuntos jurídicos y Comisión de Gobierno y Administración.**

Se reúne el día lunes 14 de marzo del 2022 hacer las 7:10 pm los regidores Jonathan Arrieta quién preside, Laura Arauz, Noilyn López, Alonso Salinas, Alex Reyes, Ronald Mendoza, y como asesores los regidores suplentes José Eduardo Vargas y Flor Zúñiga.

Se tratar los siguientes temas:

### **Tema 01. Presupuesto extraordinario 01-2022.**

Se discuten los puntos de supuesto se invita y se recibe a la señora Johana Hidalgo jefe del departamento de recursos humanos y al señor Juan Manuel Picado jefe del departamento de planificación municipal. Se evacua dudas y ellos se exponen los puntos del presupuesto 01-2022, contrataciones, organigrama, manual, 2022, si recibes las propuestas y se hacen las siguientes observaciones.

a. Se presentan los atestados de los funcionarios del staff así como las incorporaciones a los respectivos colegios

b. Indique en el punto de encargado de cultura y se nombre asistente de gestor cultural

c. Se incluye un aumento del 20% en las dietas de concejo municipal basándose en el artículo 30 y el 112. Que dice:

“Art 112, Las municipalidades no podrá afectar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existe su partida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada este agotada o resulte insuficiente; tampoco podrá pagar con cargos de una subpartida de egresos que correspondan a otra”

Viendo lo anterior el superávit y se le hará llegar la justificación del movimiento propuesto y también esperar el criterio del departamento de tesorería indicando la viabilidad financiera para adquirir el compromiso y la sostenibilidad financiera de forma permanente.

d. Se incluye una partida para actos protocolarios para el Concejo Municipal de un monto de ¢500,000 colones.

#### **Regidor suplente Kleyber Álvarez**

Señor presidente Perdón no puede hacer uno un comentario, lo están aprobando y no le están permitiendo una participación, yo siento que está haciendo algo mal.

#### **Presidente municipal Jonathan Arrieta**

¿Don Carlos yo le puedo dar la palabra a don Kleyber, en este dictamen de comisión?

#### **Asesor legal Carlos Lanzas**

Sí claro, los dictámenes usted los puede someter a, a debate o discusión lo que pasa es que ya empezó la votación ese es el tema, podría hacer una moción de orden, y vuelve el tema a debate.

#### **Regidor suplente Kleyber Álvarez**

Él, no lo metió a discusión, porque tiene que mandarlo no entiendo usted dice qué se puede meter en discusión y él no lo metió en discusión, es lo que no entiendo, yo quiero dar mi opinión y no veo justo él hubiera dicho perfectamente que si alguien tenía agregar.

#### **Presidente municipal Jonathan Arrieta**

Me voy a decir una cosa Kleyber, esto ya se pasó por discusión ayer en Comisión para eso son las comisiones porque nosotros convocamos a comisiones.

#### **Regidor suplente Kleyber Álvarez**

Yo tengo un acuerdo del mes de septiembre donde ustedes le están pasando por encima a ese acuerdo Yo tengo derecho a opinar sobre ese acuerdo.

**Presidente municipal Jonathan Arrieta.**

Solo dime un segundo una moción de orden para ver si lo aprueban los compañeros para que usted pueda hablar, ok, someto una moción de orden vuelva este tema número uno del presupuesto extraordinario 01, a ser discutido en este concejo municipal.

**Someto a votación,** Laura Arauz, mi voto es negativo, primero porque los días el lunes hay comisiones y todos los regidores se meten y doña Flor y Eduardo se meten y discute con nosotros los temas si quieren empaparse del tema los lunes hay comisión negativo, regidor Alonso Salinas, yo quiero justificar mi voto, sí bien es cierto lo que dice la hora tiene toda la razón ayer estuvimos en Comisión se discutió el tema no sé por qué razones Kleyber no pudo asistir yo le doy el beneficio de la duda y para que él pueda ejercer su derecho y poder hablar mi voto es positivo, presidente municipal, el no entra a la comisión porque no está en la comisión doña, Iris Figeac, yo había levantado también la mano a esperarme para qué se mide la palabra mi voto es positivo, Ronald Mendoza, muy buenas noches a todos Yo justifico Mi voto creo que todos tenemos derecho a una opinión positiva, Noilyn López positivo para que haya igualdad, Alex Reyes, positivo, Jonathan Arrieta positivo, **Queda Aprobada** la Moción De Orden.

**Regidor suplente Kleyber Álvarez**

Muchas gracias lo que pasa es que yo no estoy en las comisiones porque nunca me han querido dar la oportunidad, siempre le he dicho a la señorita Tere le he dicho a Jonathan nunca me han dado la oportunidad de entrar.

Lo que pasa es que en el mes de septiembre se tomó un acuerdo se hizo el organigrama y se pidió un estudio que no se ha cumplido era un estudio para una comisión era para el concejo municipal no se le puede hacer ningún aumento a los funcionarios hasta que el concejo derogue ese acuerdo, primero el alcalde debe de cumplir tengo entendido con la disposición de ese acuerdo que está en el presupuesto municipal y eso fue en septiembre, no sé si se puede en un extraordinario hacer el aumento pero ahí también tengo mi duda, pero no lo vi y si está el acuerdo primero tendría que derogar para hacer otro acuerdo no sé si estoy equivocado, si no han dado el informe de parte de la administración pienso yo venir ahorita y decir que tomen un acuerdo no se ha presentado el informe al concejo municipal porque lo que entiendo no es a la comisión sino al concejo municipal y si no han dado el informe del organigrama para que se discutió la vez pasada mejor lo hubieran probado es mi inquietud no sé si estoy equivocado eso es lo que quería tocar señor presidente. Muchas gracias.

**Presidente municipal Jonathan Arrieta** Le voy a comentar un poco primero que nada no está aprobado el presupuesto extraordinario 01, ni se ha probado el organigrama y no se ha probado ninguna contratación por servicios especiales ni formales ni absolutamente aquí nadie está aprobando absolutamente nada lo que se le está solicitando a la administración qué se presenten los atestados de los funcionarios del staff, así como los incorporados a los respectivos colegios, aquí nadie está aprobando ningún organigrama todavía estamos en Comisión para dar un veredicto el próximo martes en la sesión y los días lunes son cuando se reúnen la comisión.

**Regidor suplente Kleyber Álvarez** Sí pero es que usted, ahí está hablando de un aumento ese es el acuerdo que yo estoy hablando el aumento es para las dietas del Concejo en un 20%, entonces escuché mal

### **Presidente Municipal**

Sí obvio.

### **Regidora Iris Figeac**

Si es que yo, yo quería me explicara un poquito porque no entendí muy bien de El gestor cultural que me lo expliqué un poquito me pareció como que se va a cambiar para otra cosa no lo sé necesito que me explique un poco porque no entendí.

### **Presidente Municipal Jonathan Arrieta**

Esta información Doña Iris, venía en el presupuesto que Emilia a todos. Todo el presupuesto lo envió Emilia a todos los correos a todos los regidores nos llegó todo lo estudiamos todo bien vos el PAO todas las metas quién las hacía, lo que pasa con el encargado de cultura que así era como decía en el presupuesto resulta y acontece ya tenemos un gestor cultural en la municipalidad y la misma administración lo ha defendido también, no porque Don Modesto de esto haya querido nada por el estilo ya la antigua administración le había dado un voto de confianza pasándole por no sé quién encima y lo que usted quiera ver pero ahí está Ronald, y en el estudio lo que se necesita es un AM-2 como un administrador municipal esa es la categoría En dónde Ronald está pero resulta que ahora en este nuevo presupuesto nos están pidiendo PM-2 qué es el profesional 2 qué es casi un con estudios y muy técnico por las cosas de la cultura, resulta que si nos vamos entre la categoría de los títulos que tenga parece que quedaría más encima PM-2 qué Ronald.

Nosotros defendemos al gestor cultural de esta municipalidad porque ha corrido en miles de reuniones y creo que todos tuvimos el mismo sentimiento que lo que no queremos y don Alex fue muy claro y empático en explicarnos y aquí todo mundo lo explico no es que le andamos buscando un jefe a Ronald si no quedó muy esté muy claramente había explicado alguien otro de cultura qué se tirara afuera que buscara a los artesanos que hiciera las ferias que buscar a todo eso que está rico en Alajuelita para explotar y que aún no se ha hecho básicamente fue hecho don Alex se lo discutió básicamente para tranquilidad de todos lo que hicimos fue qué se indicará en el punto de encargado de cultura Y que ahora se le llamara asistente del gestor cultural, eso fue lo que nosotros como concejo municipal estamos solicitando.

### **Regidor Ronald Mendoza**

Muchas gracias, anoche discutimos el tema la única duda que quedó por ahí que sea asistente de gestión cultural aunque tenga más atestados hasta puede tener un mejor salario ahí es donde entra la duda es complicado saber que el gestor cultural el asistente tiene los atestados para hacer gestor cultural y el actual gestor cultural no los tiene para hacer gestor cultural el ser asistente del gestor cultural y con los atestados que él no tiene es un poco complicado.

### **Regidora Iris Figeac.**

Yo aquí este Muchas gracias por la aclaración Y a todo esto fuiste me está aclarando yo lo sé por qué puesto que la política de cultura es donde se cría está Plaza verdad Pero a mí la preocupación mía es yo no quiero que se dañe a Ronald y ningún momento Entonces por eso era que yo pregunté qué va hacer el asistente porque yo pienso que si se crea una plaza más alta de la que tiene Ronald lo que hay que hacer es darle la oportunidad a Ronald cómo se le dio a Juan Manuel de que él se prepare para esa plaza, porque hay que darle esa oportunidad porque si no esto está haríamos l ser gestor cultural en este momento entonces yo pregunto el que va a hacer el auxiliar el que se va a contratar o es que a Ronald se le va a dejar con la plaza que tiene se va a contratar a alguien que tenga más conocimiento y más experiencia más atestados que

Ronald, porque en ese caso a mí me parece que justamente se le podría dar la oportunidad a Ronald más bien, se prepare para que sea él el que asuma ese cargo yo creo que eso fue lo que se hizo con Juan Manuel cuando falleció el señor que no recuerdo el nombre, y murió él era el jefe de Juan Manuel Juan Manuel estaba estudiando y se le dio a Juan Manuel la oportunidad de que se preparara para que el tuviera ese cargo y se puede hacer lo mismo con Ronald imagínese qué feo con justicia sí Ronald ahorita es el gestor cultural, cómo se va a sentir Ronald qué de repente le baje en el piso y que ya no sea el gestor, eso no es culpa de él porque siempre habido solamente una plaza solamente ha estado el pero si se va a meter otra persona más bien que sea qué se le dé la oportunidad a Ronald y cómo lo repito para que el estudié y se prepare y pueda estar en esa plaza que se va a abrir.

**Presidente Municipal Jonathan Arrieta.**

Nadie está haciendo plazas de ninguna índole está prohibido por la contraloría general de la república es una contratación de 6 meses nada más, y si después es sostenible en el tiempo para el 2023 ahí vendrá en el presupuesto del 2023, y como autoridad que somos veremos si es factible o no es factible si lo aprobamos o no aquí nadie está buscando el despido de Ronald seguirá siendo el qué es siempre.

Estaba buscando otro encargado de cultura y ahora nosotros no queremos que se llame encargado de cultura y nosotros siempre vamos a defender a Don Ronald aquí lo que andamos buscando es un asistente de gestor cultural.

**Regidora Iris Figeac**

Ahora sí me quedó claro y no quería dar mi voto sí era gestor o si era asistente ya me lo aclaro, muchas gracias.

**Presidente municipal Jonathan Arrieta.**

Nosotros salimos a las 9:45, todos los compañeros que ingresamos a las siete y diez minutos para que te envié todos los compañeros los tengas en cuenta debatimos nos agarramos después nos reímos y después terminamos hecho un amor y todo el asunto y cada quien para su casa y aquí cada quien expone su punto de vista aquí son respetados todas las observaciones respetadas nadie ha venido a imponer absolutamente nada.

**Señor Alcalde Municipal**

Sí señor muchas gracias constatar y reforzar lo que usted está aclarando señor presidente es una contratación por servicios especiales de esa persona que tenga las capacidades para que vaya a los distritos para que vaya a los barrios y explote ese inventario cultural grande cantidad de grupos culturales y los ponga a trabajar y muy probable por 6 meses en el momento que este presupuesto extraordinario se ha aprobado por ustedes señores tiene que ir a la controlaría eso se va a llevar un buen tiempo muy probable que la contratación es un profesional mientras buscamos ese profesional va a ser a partir de junio, A diciembre por qué es por servicios especiales, no son plazas nuevas se verificara en el futuro si funciona o no y se replanteará para el 2023 y se podrá hacer los acomodados que corresponde pero básicamente para aclarar eso, una contratación por servicios especiales y quede aprobado por la contraloría hacer esta contratación hasta diciembre básicamente para que no entremos en confusiones aquí nadie va a ser jefe de nadie se va a contratar va haber un ligamento con el gestor cultural y con la comisión de cultura de los señores regidores para hacer ese trabajo lo mejor posible ojalá se haga un buen trabajo y esa contratación traiga frutos y ojalá que en diciembre y si Dios lo permite y la contratación y que al final hagamos un gran acto cultural y que como muestra del resultado de esa contratación básicamente eso es lo que se pretende con esta contratación.

### **Regidor suplente Kleyber Álvarez**

Por supuesto que cuando esa persona ustedes contratan y si algún día tiene Plaza por encima de Ronald y es más calificado por recursos humanos el ir a reclamar y por supuesto va estar por encima de Don Ronald eso es algo que no cabe duda porque me extraña que ponga una persona más profesional a bajo de una persona profesional, y les recuerdo que Ronald Todavía está en discusión Sobre el asunto del gestor cultural qué le faltaban algunas cositas no sé si se habrá preparado como dice la compañera, así como se le dio el momento a Juan Manuel se preparara Ojalá que él lo esté haciendo para que así no haya discusión el día de mañana no le vaya tan mal y la persona reclamé el campo de él porque tendría todo el derecho porque es una persona que está más preparada.

### **Asesor legal Carlos Lanzas.**

Básicamente para reforzar el tema de la solicitud de aumento de actas me parece importante qué se dio la dinámica de reemplazar los asuntos y que se refuerce que esa solicitud está regulada en los lineamientos para la formulación y remisión a la contraloría general de la república los presupuestos institucionales hay autoriza qué tanto en ordinarios como extraordinarios según esos lineamientos en esos casos se puede aumentar el asunto de dietas siempre y cuando como usted lo indicó en el artículo 112 existe la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso qué es muy importante financiera de forma permanente en el tiempo Solamente para darle más músculo a la solicitud que ustedes están replanteando.

### **Alcalde municipal Modesto Alpizar**

Tenemos claro qué es un presupuesto extraordinario sobre algo que entró demás de los su presupuestado también hay que valorar se va a hacer el planteamiento pero también hay que valorar qué seguridad tenemos que esto se mantenga en el tiempo que quiero decir con esto por eso queremos reforzar en este presupuesto la parte administrativa qué es donde se genera los recursos porque alguien planteaba por ahí, hay que aumentarle también a los trabajadores de campo por supuesto que hay que aumentarle Y eso lo venimos haciendo en forma sistemática pero para que eso sea posible tiene que haber recurso y eso para que haya recurso tiene que haber una buena gestión de recaudación de fondos Por eso hay que fortalecer ese tema, el planteamiento de fortalecer no es porque tienen que apoyar más al contrario es para que se hagan bien las cosas para que hayan recursos para mejorar los salarios para que haya aumento de dietas Ojalá cada año y de esa manera ir creciendo esa es la intención de fortalecer el área administrativa y en eso estamos claritos y en eso los compañeros están claros y están comprometidos seguir haciendo lo mejor posible para que haya siempre el recurso necesario sostenible en el tiempo para que haya aumento de dietas para que haya aumento de salarios y fundamentalmente los compañeros de campo.

### **Presidente municipal Jonathan Arrieta**

No habiendo más discusión, someto a votación este dictamen de comisión tema 01. Presupuesto 01-2021.

**Sometido a votación** se aprueba por unanimidad y se le aplica el artículo 45 del código municipal QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

### **Tema 02. Terna de jardín de Niños y Niñas República Popular China de Alajuelita.**

Esa comisión revisa terna de dicho Centro Educativo y se recomienda a la señora

Johana Gutiérrez Benavidez número de cédula de identidad 1- 1276-751 favor comunicar para su respectivo juramentación ante el Concejo Municipal.

**Sometido a votación** se aprueba por unanimidad y se le aplica el artículo 45 del código municipal QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

### **Tema 3. Asociación integral de Tejarillos**

Esta comisión recibe misiva de dicha asociación y recomienda a la administración recibir dicho convenio para que sea analizado por parte del órgano colegiado para su posible aprobación comuníquese.

**Sometido a votación** se aprueba por unanimidad QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

### **Tema 4. Caso de la fundación Génesis.**

Esta comisión recomienda a la señora Elizabeth campo Briones, que continúe en dicha fundación se aclara que la señora Elizabeth no pertenece a este Concejo Municipal del período 2020- 2024, mas sin bajo según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República dictamen número 082 sobre fundaciones se permite la representación como del representante de la municipalidad ante fundaciones aunque no ostente relación de empleado público.

**Sometido a votación** se aprueba por unanimidad y se le aplica el artículo 45 del código municipal QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

### **Tema 5. Caso de la secretaria del concejo municipal señora Emilia Martínez Mena.**

Esta comisión estudia el caso de la secretaria de concejo municipal y llegamos a la siguiente recomendaciones se instruye a la administración a la cancelación de las horas extras desde el mes de julio 2021 hasta el primero de marzo del 2022, así como que dé el del tiempo extraordinario a partir de marzo 2022 y en adelante así como se venía realizando desde el día que ingreso a laborar a la municipalidad de alajuelita.

**Sometido a votación** se aprueba por unanimidad y se le aplica el artículo 45 del código municipal QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Art. 8. Mociones**

No hay tema que tratar.

## **CAPÍTULO IX**

### **Art. 9. Iniciativas de los miembros del Concejo.**

#### **Regidor Suplente Keyber Álvarez.**

Tengo un video para que lo veamos.

Estos vecinos me llamaron desde la semana pasada y en realidad es un botadero de basura muy grande, ellos dicen que la municipalidad hace mucho tiempo, yo les dije así como yo escuché un audio de Johanna Ávila mandó a un compañero dónde le decía que la municipalidad ya había hecho su parte ellos dicen que no que eso no es así yo le

dije que ellos tienen que hacer su parte así como la municipalidad puede cumplir les con limpiando el lote una de las cosas que ellos pueden hacer tratar de que la gente no entonces ellos se comprometieron como vecinos y me dijeron que si la municipalidad les ayuda limpiar ese lote es un lote de una persona que vive en Heredia que dicen que no se paga impuestos por ese lote y que si la municipalidad les ayuda a limpiar ese lote ellos se comprometen a cerrarlo sería buenísimo y ojalá le pueden cerrar la entrada y ojalá lo puedan tomar en cuenta y que ojalá les pueda ir a hacer la ayuda a esta pobre gente que es verdaderamente es un botadero clandestino completamente ahí hay de todo cómo la puedo ir en las imágenes y pudiéramos ayudar yo de parte mía me comprometí para que sepas que yo les voy a donar unas 5 láminas de zinc, para ayudar a cerrar ese botadero de basura ojalá tomen cartas en el asunto.

### **Regidora Iris Figeac**

Yo como parte de la comisión de asuntos ambientales quiero decir algo, quiero decir que el municipio no es solo la municipalidad el municipio Somos todos el pueblo y yo creo que tiene que haber compromiso y hay muchos grupos organizados yo que la municipalidad no puede estar limpié y limpié por la irresponsabilidad de gente que sabiendo que ese tipo de basura y que lo estoy viendo ahí y no hay que tirarla lo siguen tirando y que la municipalidad siempre lo va a estar limpiando, yo estoy de acuerdo que lo hagan una vez pero yo creo que es compromiso de los mismos vecinos develar para que esas cosas no pasen en su territorio, ahora a mí lo que no me parece sí eso es un lote y sería es privado sería una violación que lo Decimos lo cierren aunque sea para bien pero ahí tienen que tener el permiso del dueño de lote antes de ir a cerrar eso y mucho menos en la municipalidad lo puede hacer porque son cosas privadas y como dice el compañero Kleyber que los vecinos van a cerrar el lote pero tienen que pedir un permiso al dueño para hacerlo estarían violando a la propiedad si lo hacen sin permiso. Para que veas eso y no sé qué sí en ese caso sería la administración que tendría que ver eso no seríamos nosotros el concejo municipal ya eso es muy administrativo que sería la administración la que decida sí va a botar esa basura y que los vecinos se pongan las pilas, no es que nosotros tendríamos una ciudad sucia todo el tiempo y la municipalidad desgastándose limpien, limpien y nunca se vería limpia si los vecinos no sé educan a no botar basura. Y que deben cuidar sus lotes vacíos para que no los llenen de basura

### **Síndico suplente José Luis Morales**

Sí buenas noches mi opinión sobre ese tema, es muy simple Ya dijo Doña y desde lo que yo iba a decir primero el terreno tiene propietario aquí lo más lógico los vecinos quieren resolver el problema y ella lo quieren resolver de la mejor manera.

Cómo dice doña Iris la municipalidad no va andar limpiando lotes que son privados Imagínese en invertir personal ahí yo lo que diría ahí en la administración cabe la posibilidad y no lo sé bajo la ley obliga al propietario a ver qué hace con el terreno cerca y lo limpié no es responsabilidad de la municipalidad porque si no la municipalidad tendría que estar limpiando todos los terrenos que se abandona, acercándolo y limpiándolo esta es mi humilde opinión.

Mejores que se está viendo con los vecinos Viendo la situación como está ahí barrer apenas es la más dar una oportunidad de dar una limpieza y que ellos lo mantengan ahí pero recoger hasta en un problema legal se puede ver uno porque Pueden decir que se va a dueña del terreno lo mejor sería que la administración se comunique con los dueños y lo obliguen bajo la ley hay una ley que lo obligan a mantenerlo limpio y a mantenerlo acercado buenas noches.

### **Regidor suplente Kleyber Álvarez**

Es difícil porque en ese caso y según los compañeros si hay un lote baldío y si el vecino no quiere hacer nada entonces significa que todo mundo puede tirar basura tampoco se vale no sé si fue en San José que escuché que hay una ley que la municipalidad puede limpiar un lote de algún propietario y poderle cobrar a la persona los gastos que se hacen dentro de esa propiedad lo tengo entendido que es en San José no sé si

aquí se aplica sería una maravilla porque si no estaríamos condenado con esa acción que están diciendo los compañeros a que cualquier persona tenga un lote baldío que no sea ni municipal que sea de un propietario puede ir y tirar la basura donde quiera, yo sé que hay que educar a la gente pero a cómo estamos educar la es una mentira, una mentira primero porque tendríamos que poner el carro de la basura a que se acostumbre a recoger la basura enfrente de las casas y no que uno va y ponga la basura en una esquina tendríamos que empezar primero por ahí.

Por ahí iniciaría la educación de recoger la basura y hasta que no se hagan unas cuantas multas qué es lo que yo pienso que debería de hacerse a las personas que hacen eso a veces pasa la basura recoger hoy en la mañana y media hora después van y ponen la basura en ese lugar y se queda con el basurero hasta que pase la próxima semana, ojalá que se pueda ayudar porque ellos están pidiendo que le limpiemos el lote y si tiene broncas con ellos con el dueño del lote ya se tendrían que defender eso es algo que está súper mal hecho de parte del dueño y de nosotros que no hacemos nada por ese basurero gracias.

### **Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar.**

Nada más para comunicarles qué esa ley no está reglamentada nosotros el próximo martes 29 estaríamos presentándoles a ustedes el reglamento dónde se establece los procedimientos las multas y todo lo que corresponde con respecto lo que es el tema de la basura y si Dios quiere el 29 les estaríamos presentando el reglamento y ojalá se le dé el trámite lo más pronto posible para tener las herramientas legales para poder multar a todo ese tipo de personas que hacen el uso incorrecto de la basura muchas gracias.

### **Regidor Ronald Mendoza.**

Era básicamente lo que indica el señor alcalde hay una ley pero no reglamentada la municipalidad no puede ejercerla plenamente hasta que ella se reglamente. Gracias

### **Asesor legal Carlos Lanzas**

Esa ley que hablan es del código municipal verdad ;j y que está regulado en el artículo 85 y 83 perdón 84 85 del código municipal en una reforma hay unos números y en otra, por lo general Como dice Don Modesto debe de existir un reglamento esos reglamentos se llama reglamentos omisos así como lo decía también Doña Iris el gobierno municipal está regulado por lo que se llama triada qué es la población los munícipes el alcalde y su equipo administrativo y el concejo municipal y sus con sus órganos esos que dan el apoyo y a todo este fenómeno se le llama gobierno municipal vea que el gobierno municipal no es solamente el alcalde y el consejo también está el munícipe son obligaciones urbanísticas y que al final todos somos parte de este fenómeno Vial jurídico económico Qué es el urbanismo y entre ellas hay una serie de obligaciones que hay que hacer a los lotes en limpio tener los derechos de vía de con quién colinda mi propiedad limpios para evitar toda una situación de insalubridad aquí hay muchos Remedios, está el que nos acaba indicar el señor alcalde pero también está de urgencia el señor Álvarez nos exponen aquí se puede poner las denuncias en el Ministerio de salud tiene que haber una orden sanitaria en ese lugar al

titular del inmueble, e incluso se está exponiendo a la salud pública con esa omisión o ese deber como todo titular de un inmueble detener su inmueble con sus condiciones adecuadas sin que dañe a terceros esto es importante, y la municipalidad también podría de conformidad en una ley de la república sin que el tema este reglamentado el tema del reglamento va a arreglar situaciones más específicas más puntual, perfectamente podría limpiar lote y cobrarles a ponerle una un pendiente así mueble que si la persona no declara no paga simple se envía a cobro se remata el inmueble. Sin que se genere un Portillo de que la municipalidad vaya limpiando lotes privados la municipalidad no está para eso la municipalidad está para otras cosas entre ellas velar por los intereses de salubridad pero llevando a cabo el debido proceso y cuál es el debido proceso sería notificar al usuario para que venga y limpie su propiedad cómo titular y si no lo hace la municipalidad lo limpiara y cobrará ubicar Al titular del inmueble bien inmueble y si no se hace un órgano el debido proceso y se carga como un pendiente al inmueble gracias.

### **Señor alcalde Modesto Alpizar**

Para recordar y confirmar lo que plantea el señor Asesor de básicamente y con el reglamento eso es lo que queremos tener una herramienta que nos fortalezca para cumplir con todos esos detalles porque hay muchas cosas en el aire qué son complicadas sin embargo les repito el 29 de marzo les estaremos presentando para su análisis que Ojalá sea aprobado lo más pronto posible y con todos los aportes que puedan dar el respetable señor asesor. Muchas gracias por todo el apoyo y por la información Don Carlos.

### **Presidente municipal**

Si no hay más iniciativas vamos cerrando la sesión del día de hoy.

## **CAPÍTULO X**

### **10. Cierre de Sesión**

CIERRE DE LA SESIÓN VIRTUAL, AL SER LAS VEINTE HORA Y QUINCE MINUTOS. EL SEÑOR PRESIDENTE JONATHAN ARRIETA ULLOA LEVANTA LA SESIÓN.

**JONATHAN ARRIETA ULLOA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EMILIA MARTINEZ MENA**

**SECRETARIA MUNICIPAL**